

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Dictamen No. II/2005/069

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2005. Del texto enviado, esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la

Justificación:

- 1. La Universidad de Guadalajara (U de G), como organización compleja de estructura y funcionamiento en red, precisa de un sistema integrado de gestión, que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria en Jalisco; es un imperativo básico de dirección y operación de toda organización moderna, interesada en asegurar economía, eficacia y eficiencia, así como la calidad de sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
- 2. A partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
- 3. Disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada para responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la U de G, contribuyendo a asegurar la viabilidad de la universidad para los próximos años.
- 4. El sistema P3E fortalece la desconcentración de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración que construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.
- 5. En el año 2004 se contó por vez primera, con el Reporte de Evaluación sobre el ejercicio 2003. Por esta razón, se ha cerrado el ciclo a través de la incorporación de la evaluación del desempeño para contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, poniendo énfasis en la calidad y carácter colegiado del proceso y en productos y resultados de la gestión.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 6. La propuesta presupuestal para el 2005 prevé dos momentos: uno es la propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos, aprobado según Dictamen Exp.021, Número II/2004/379, del 16 de diciembre de 2004, el cual se construyó a partir del Subsidio Federal y Estatal irreducible de 2004, más las estimaciones por concepto de ingresos propios y los fondos externos determinados que a la fecha nos han comunicado; y la presente propuesta de Presupuesto Ampliado, mediante la integración de los Subsidios oficiales que comunicaron el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, más el Saldo del Ejercicio del año anterior de las Entidades de la Red. En su conjunto, el Presupuesto de Ingresos y Egresos mantiene congruencia y pondrá énfasis en una gestión de calidad basada en el Plan de Desarrollo Institucional
- 7. La estructura de Programas Presupuestales y Ejes Estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales. Lo cual le permitirá dirigir sus esfuerzos a la mejora de la calidad de sus servicios y rendimientos sociales e impulsar la acreditación académica, la certificación administrativa, la evaluación continua y la transparencia en el ejercicio de sus recursos.

Considerando:

- I. Que la Universidad recibió el oficio Núm. SF/015-0902/05 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 04 de enero de 2005, donde se comunica el monto del Subsidio Estatal para el año 2005, por \$2,371'557,000.00 (Dos mil trescientos setenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N), los cuales incluyen \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones 00/100 M.N) correspondientes a la quinta entrega contemplada en el Decreto 18800.
- II. Que se recibió de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, el oficio número 103/2005-0025, de fecha 17 de enero de 2005, mediante el cual comunica el Subsidio Federal de 2005 por \$1'634,797,385.00 (Un mil seiscientos treinta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N).
- III. Que según oficio número 103/2004-2914 de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública, a la Universidad de Guadalajara le fue asignado un monto por \$63'227,300.00 (Sesenta y tres millones, doscientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N) por concepto del Programa de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.1.
- IV. Que según oficio número 103/2004-3032 de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública, a la Universidad de Guadalajara le fue asignado un monto por \$22'070,935.15 (Veintidós millones setenta mil novecientos treinta y cinco pesos 15/100 M.N) por concepto del Programa de Fortalecimiento Institucional a la Educación Media Superior PIFIEMS 1.0.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que según oficio número 103/2005-130 de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública, a la Universidad de Guadalajara le fue asignado un monto por \$38'018,800.00 (Treinta y ocho millones dieciocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N) por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2005.
- VI. Que según oficio número 103/2004-3033 de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública, a la Universidad de Guadalajara le fue asignado un monto por \$74'000,000.00 (Setenta y cuatro millones, de pesos 00/100 M.N) por concepto del Fondo de Apoyo para el Programa de Fomento a Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales FAEUP; recursos obtenidos por concurso para fortalecer el Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Institución.
- VII. Que por concepto de Estímulos al Desarrollo Académico, se notificó a la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Educación Pública la asignación de un monto de \$55'665,497.00 (Cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N) a los fondos participables de: Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Sabático, Programa para la Titulación del Posgrado (PROTIP), Pago a Matrícula, Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA), Programa de Estímulos a la Calidad Regional (PESCAR) y Desarrollo de la Investigación.
- VIII. Que una de las principales metas del Sistema P3E es dotar de certidumbre presupuestal al conjunto de la Institución desde el primer día hábil del año, así como dar mayor agilidad al gasto, el presente dictamen parte de considerar los ingresos irreducibles de origen estatal, federal y propios, de tal manera que, una vez aprobados los Presupuestos de los Gobiernos Federal y Estatal por parte de los Poderes Legislativos correspondientes, se proceda a incorporar las ampliaciones del caso.
- IX. Que la construcción del Presupuesto 2005 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco de la Universidad de Guadalajara, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
- **X.** Que todas las dependencias de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos bajo el sistema P3E, para el cumplimiento de sus funciones y el avance de la institución hacia su Visión al año 2010.
- XI. Que los proyectos formulados fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales en su caso, superiores de cada entidad y dependencia, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la Red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XII. Que las Entidades de la Red aprobaron sus respectivos dictámenes y en su caso se recibieron oficios de autorización sobre el presupuesto 2005, mismos que fueron entregados a la Vicerrectoría Ejecutiva para su integración al Proyecto de Presupuesto, de acuerdo a la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	OFICIO	DICTAMEN	FECHA	
Rectoría General	RG/XIII/988/2004		6 diciembre 2004	
Contraloría General	2026/2004		14 diciembre 2004	
Vicerrectoría Ejecutiva	VR/I/2298/04		12 noviembre 2004	
Secretaría General	I/11/2004/1492		14 diciembre 2004	
CUAAD		Núm. 44	18 noviembre 2004	
CUCBA		CC/CH04-05/002/2004	30 noviembre 2004	
CUCS		3278/2004	24 noviembre 2004	
CUCEA		024/2004	29 noviembre 2004	
CUCEI		CONS-CUCEI/CH/087/2004	02 diciembre 2004	
CUCSH		S/N	30 noviembre 2004	
CUCIENEGA		012/2004	26 noviembre 2004	
CUCOSTA		CC/HAD/DICT/6/0405/04	26 noviembre 2004	
CUCOSTASUR		470	23 noviembre 2004	
CUALTOS		CUA/HDA.033/04	07 diciembre 2004	
CUSUR		CC/091/2004	23 noviembre 2004	
CUNORTE		S/N	12 noviembre 2004	
CUVALLES		Acta s/n	25 noviembre 2004	
CULAGOS		CUA/HDA/.033/04	16 noviembre 2004	
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		02/23/04	26 noviembre 2004	

- XIII. Que los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2002 por el Consejo de Rectores, aprobado por el H. Consejo General Universitario, así como de los planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios y Sistema de Educación Media Superior.
- XIV. Que la distribución propuesta de los recursos institucionales fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- XV. Es conveniente destacar que en el Presupuesto Ampliado 2005, se incluyó una primera parte del proceso de reingeniería institucional, la cual comprende sustancialmente los siguientes cambios: la conversión de los tres Campi –de los Valles, del Norte y de los Lagos- en Centros Universitarios; la transformación de la Coordinación de Cooperación Académica en Coordinación General de Cooperación e Internacionalización; el cambio de la Unidad de Desarrollo Institucional en Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional junto con el redimensionamiento de las Unidades de Planeación de los CU´s y Sistema de Educación Media Superior en Coordinaciones; la creación del Sistema de



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universidad Virtual a partir de la Coordinación General para la Innovación del Aprendizaje (INNOVA) y la creación de la Dirección General de Medios a partir de la integración de la Dirección de Producción Audiovisual, la Dirección de Red Radio Universidad y la Oficina de Comunicación Social.

Lo anterior se hizo reorganizando presupuestalmente a la Administración General y sin afectar a las demás entidades de la Red. Estos cambios apoyarán decididamente los ejes de la internacionalización, innovación, gestión institucional y extensión.

- XVI. Que los Fondos Institucionales Participables por un total de \$491'329,003.78 (Cuatrocientos noventa y un millones trescientos veintinueve mil tres pesos 78/100 M.N.), se encuentran en resguardo de la Dirección de Finanzas y su clasificación se describe en la Tabla No. 6 del documento anexo al presente Dictamen.
- **XVII.** Que las Previsiones Institucionales por un total de \$172'195,390.83 (Ciento setenta y dos millones ciento noventa y cinco mil trescientos noventa pesos 83/100 M.N.), se encuentran en resguardo de la Dirección de Finanzas y su clasificación se describe en la Tabla No. 6 del documento anexo al presente Dictamen.
- XVIII. Que se cuenta con recursos comprometidos del ejercicio 2004 correspondiente al gasto programable para programas y proyectos multianuales cuya conclusión se realizará en el ejercicio 2005, hasta por un monto de \$76,338.132.19 (Setenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos pesos 19/100 M.N.), mismos que fueron conciliados por la Dirección de Finanzas con cada Entidad de la Red de acuerdo a la siguiente Tabla:

Tabla de recursos comprometidos 2004 por Entidad.

DEPENDENCIA	MONTO	
C.U. de Cs. Económico Administrativas	16.733,86	
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	169.687,09	
Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	-	
C.U. de Cs. de la Salud	1	
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	46.265,58	
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	625.753,66	
C.U. de los Altos	198.400,00	
C.U. de la Ciénega	8.770,00	
C.U. del Sur	1.450.725,23	
C.U. de la Costa	90.914,84	
C.U. de la Costa Sur	18.536,95	
C.U. del Norte	45.079,34	
C.U. de Los Valles	1.029.972,10	
C.U. de Los Lagos	193.714,73	
Subtotal A	3.894.553,38	



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	MONTO
Sistema de Educación Media Superior	25.530.186,57
Subtotal B	25.530.186,57
Sistema de Universidad Virtual	1.202.566,27
Subtotal C	1.202.566,27
Contraloría General	2.477.921,08
Rectoría General	4.152.119,07
Subtotal	6.630.040,15
Vicerrectoría Ejecutiva	8.013.169,02
Coord. Gral. Académica	6.839.827,41
Coord. Gral. Administrativa	9.999.338,17
Coord. Gral. de Extensión	12.252.789,65
Coord. Gral. de Sistemas de Información	21.677,32
Dirección de Finanzas	848.609,62
Coord. Gral. de Coop. e Internacionalización	-
Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	214.068,04
Subtotal	38.189.479,23
Secretaría General	197.018,72
Oficialía Mayor	93.773,00
Oficina del Abogado General	8.485,71
Coord. Gral. de Patrimonio	-
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	226.120,90
Coord. de Estudios Incorporados	44.053,95
Coord. de Seguridad Universitaria	534,61
Dirección Gral de Medios	321.319,70
Subtotal	891.306,59
Subtotal D	45.710.825,97
Total (A+B+C+D)	76.338.132,19

- XIX. Que las entidades universitarias que operan como empresas, presentaron a la Comisión de Hacienda por conducto del Corporativo de Empresas Universitarias, sus proyectos de presupuesto para 2005, con ingresos totales estimados por un monto de \$208'367,675.00 (Doscientos ocho millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); de los cuales aporta a la institución \$12'339,434.00 (Doce millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
- **XX.** Que el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación de la Red, revisó y consensuó la presente propuesta de Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2005, en su sesión 217, de fecha 14 de marzo de 2005.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II,



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005 (Ampliado) de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$5,482'167,791.86 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y dos millones ciento sesenta y siete mil setecientos noventa y un pesos 86/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2005 de acuerdo con cuadernillo que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

DEPENDENCIA	MONTO
C.U. de Cs. Económico Administrativas	251,343,306.68
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	308,413,444.19
Departamento de Madera, Celulosa y Papel	1,148,000.00
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	293,328,485.95
C.U. de Cs. de la Salud	323,063,507.68
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	136,598,844.60
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	199,151,239.16
C.U. de los Altos	62,277,132.43
C.U. de la Ciénega	78,635,399.82
C.U. del Sur	70,663,783.45
C.U. de la Costa	84,031,212.19
C.U. de la Costa Sur	88,752,244.37
C.U. del Norte	27,826,252.04
C.U. de Los Valles	32,151,774.43
C.U. de Los Lagos	37,119,102.45
Subtotal A	1,994,503,729.44
Sistema de Educación Media Superior	1,041,973,445.83
Subtotal B	1,041,973,445.83
Sistema de Universidad Virtual	26,459,696.85
Subtotal C	26,459,696.85



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	MONTO
Contraloría General	20,848,703.49
Rectoría General	28,411,278.46
Subtotal	49,259,981.95
Vicerrectoría Ejecutiva	32,150,788.95
Coord. Gral. Académica	109,204,378.40
Coord. Gral. Administrativa	277,229,826.88
Coord. Gral. de Extensión	88,054,103.26
Coord. Gral. de Sistemas de Información	30,046,622.05
Dirección de Finanzas	764,987,479.95
Coord. Gral. de Coop. e Internacionalización	10,094,300.09
Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	8,796,900.17
Subtotal	1,323,341,313.57
Secretaría General	22,873,012.87
Oficialía Mayor	37,849,813.90
Oficina del Abogado General	17,253,325.07
Coord. Gral. de Patrimonio	10,252,038.01
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	38,901,426.56
Coord. de Estudios Incorporados	5,286,272.42
Coord. de Seguridad Universitaria	2,295,510.40
Dirección Gral de Medios	39,833,291.63
Subtotal	174,544,690.86
Subtotal D	1,547,145,986.38
Suma (A+B+C+D)	4,610,082,858.50
Corporativo de Empresas Universitarias	196,028,241.00
Subtotal E	196,028,241.00
Suma (A+B+C+D+E)	4,806,111,099.50
Jubilaciones y Pensiones	299,438,814.90
Contraparte Institucional del 4% al Sistema de Pensiones	87,498,164.26
Cuotas al IMSS	175,312,909.20
Creación de Plazas PROMEP	11,027,287.00
Retabulación de Personal Administrativo	1,882,124.35
Acuerdos Contractuales	14,989,293.65
Subtotal F	590,148,593.36
Reembolso de Ingresos Propios por servicios no escolares, a la entidad que los genere	85,908,099.00
Subtotal G	85,908,099.00
Suma (A+B+C+D+E+F+G)	5,482,167,791.86

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para atender los servicios personales y el gasto de operación, contemplado éste, en los proyectos avalados por sus órganos de gobierno, mediante dictámenes expresos y que obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E; en consecuencia su disposición y aplicación será



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. Se autorizarán transferencias de un proyecto a otro, en los siguientes casos: cuando se trate de proyectos vigentes y hasta un 20% de su monto total, el responsable del proyecto solicitará al órgano colegiado de gobierno inmediato, la transferencia de recursos, justificando la razón de la misma; a) en los Centros Universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro bajo dictamen de las Comisiones de Educación y Hacienda; b) en el Sistema de Educación Media Superior, podrá ser autorizado por las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del Sistema de Educación Media Superior, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente sesión; c) para las dependencias de la Administración General, serán propuestos por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; d) en el caso de la Contraloría General lo peticionará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución; e) En el caso del Sistema de Universidad Virtual, el Rector del mismo lo gestionará directamente con el Rector General.

En los casos en los que se solicite cambios en el concepto de gasto dentro de un mismo proyecto, se podrá gestionar hasta el 20% del total. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, y éste procederá a su autorización a través de oficio.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, se deberá enviar el dictamen u oficio de autorización original, según sea el caso a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior ordenará los cambios correspondientes al SIIAU y lo notificará por escrito a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General Administrativa.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles. Cuando se trate de órganos colegiados deberá ser dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

turnadas a más tardar el último día hábil de octubre de 2005 a la Vicerrectoría Ejecutiva si se trata de montos inferiores al 20%, o a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto de su presidente, en los demás casos. Solo se autorizarán transferencias superiores al 20% en casos extraordinarios mediante petición escrita del Rector General a la Comisión de Hacienda.

QUINTO. La vigencia para el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

SEXTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.

SÉPTIMO. Los recursos disponibles de cualquier origen y los comprometidos no justificados, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad, para que puedan ejercerse por el Rector General en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X último párrafo, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

OCTAVO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las Entidades y Dependencias de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

NOVENO. En caso que el presupuesto correspondiente al año 2006, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005.

DÉCIMO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DÉCIMO PRIMERO. Para acceder a los recursos de los Fondos Institucionales Participables, será a través de concurso, con base en las reglas de operación establecidas en la convocatoria respectiva, que al efecto emita la Rectoría General.

DÉCIMO SEGUNDO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Institución y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 28 de febrero de 2005.

Tabla de Saldos en Fideicomisos Institucionales

CONCEPTO	NÚM.	BANCO	31 de Diciembre 2004	Febrero 28 de 2005
PIFI (FOMES Y FIUPEA) 1)	010128-7	BANORTE	42,985,792.27	100,368,378.06
PIFOP	10160-0	BANORTE	274,048.20	256,610.06
PROMEP	47578-0	BBVA Bancomer	95,133,759.82	94,866,515.81
INFRAESTRUCTURA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA Bancomer	48,441,862.00	34,790,649.00
REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA U de G $^{2)}$	47091-4	BBVA Bancomer	862,111,574.37	972,288,253.47
VIVIENDA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA Bancomer	1,310,070.37	1,329,261.24
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO 3)	106644-5	BANAMEX	141,145,270.23	137,115,972.67

Notas:

- 1. El saldo al 28 de febrero del Fideicomiso PIFI, incluye \$58'120,490.00 recibidos el 11 de Enero de 2005. La diferencia de \$5'106,810.00 para completar el importe autorizado de \$ 63'227,300.00 están pendientes de recibirse. No se incluyen los recursos correspondientes al PIFIEMS por \$22'070,935.15 que están pendientes de recibirse.
- 2. El saldo al 28 de febrero del Fideicomiso Régimen de Pensiones y Jubilaciones, incluye \$74'000,000.00 que fueron obtenidos por concurso del Gobierno Federal y se recibieron el 18 de Febrero de 2005. También se incluyen los rendimientos financieros correspondientes al mes de febrero que se notifican en el mes de marzo.
- 3. En lo relacionado al Fideicomiso del Centro Cultural, el HCGU aprobó la solicitud de préstamo a Banobras por \$120'000,000.00 que están en trámite, por lo que este saldo no los incluye.

Fuente: Dirección de Finazas.

DÉCIMO TERCERO. Los recursos registrados como comprometidos 2004 de las Entidades de la Red, deberán ser ejercidos y comprobados en 2005, bajo los mismos términos de los proyectos, metas y actividades originalmente autorizados en el SIIAU módulo P3E.

La Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, hará una revisión; durante el mes de abril de 2005, de los proyectos y sus montos 2004 para verificar su carácter de recursos comprometidos.

DÉCIMO CUARTO. Se recomienda a las entidades de la Red, que de acuerdo al grado de obsolescencia específico de su equipo de cómputo, se realice una previsión



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

que permita la renovación del parque computacional, independientemente del origen de los recursos para realizar la inversión correspondiente.

DÉCIMO QUINTO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de marzo de 2005

Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Dr. Raúl Vargas López

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario